



**Código Civil.**—Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias dentro de los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, si en el año que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». —Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. —Real Decreto de 2 de Abril visto el 23 de Octubre de 1920. —Requerimiento que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán de ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recto del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá remitirse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ninguna edición o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

### Tarifa de inserciones.

Pta.

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.	De 1 a 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. 0.50
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 >	De 101 a 200, cada línea de las que excedan de 100. 0.60
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . . 26 >	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. 0.70

### ARTICULO IV.—BENEFICENCIA

### PARTES OFICIALES

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 330 de 25 Nbre)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría.

En cumplimiento de lo prevenido en la Real orden de esta fecha, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie para su provisión en propiedad al turno de oposiciones entre auxiliares las Cátedras de Física y Química de los Institutos generales y técnicos de Figueras y Cabra, dotadas con el sueldo anual de 14.000 pesetas.

Para ser admitido a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el artículo 15 del Real decreto de 30 de Abril de 1915 y 16 del de 13 de Marzo de 1903.

Primer. Ser Catedrático o auxiliar numerario de Institutos y de la misma enseñanza y Sección.

Segunda. Los pensionados en el extranjero que cumplan las condiciones determinadas en los artículos 9.<sup>o</sup> y 10 del Real decreto de 22 de Enero de 1910.

Tercera. Los ayudantes de Institutos é igual Sección que lleven tres años desempeñando el cargo.

Cuarta. Todos aquellos que tengan reconocido el derecho a opositar en turno de auxiliares.

La apreciación de estas condiciones corresponde exclusivamente al Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios a que se refiere el art. 7.<sup>o</sup> del Reglamento de 8 de Abril de 1910.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar mediante recibo haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo las oposiciones, entregarán al Presidente un trabajo de investigación o doctrinal propio; y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en los ejercicios.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de la provincia y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así verifique, sin más que este aviso.

Madrid, 11 de Noviembre de 1920.

El Subsecretario, Peña Ramiro.

(Gaceta núm. 337 de 22 Noviembre)

##### Cuarto sección.

### Número 2.468

#### Edicto.

Dón Rafael Granados y Gómez del Bustos, Capitán de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del soldado expresado Cuerpo Tomás Maisal Tomás.

En la noche del dia 29 de Septiembre de 1919 y con motivo de la inundación ocurrida en esta ciudad, fueron salvados por el expresado soldado con exposición de su vida a D. Joaquín Tudela, D. Andrés Tudela, D. Juan García, Don Mariano Egea, D. Eduardo Mendiola, D. Autentia Pérez, D. Mercedes Tudela y tres señoritas más cuyos nombres y apellidos se ignoran, todas las cuales se encontraban refugiadas en la casa de comedas situada en la plaza del Rey número 1 denominada «Las Delicias», propiedad del referido Sr. D. Joaquín Tudela; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 5.<sup>o</sup> del Reglamento de dicha Orden, aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que, si alguna persona tuviere que hacer manifestaciones tendientes contra de su exactitud, se dirija ó

se presente en este Juzgado, sito en la Intendencia de Marina (muralla del mar), en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y Boletín Oficial de la provincia de Murcia, para oír sus reclamaciones; bajo apercibimiento de que pasado dicho plazo, no serán atendidas sus informaciones.

Dado en Cartagena á veintidós de Noviembre de mil novecientos veintiún. —Rafael Granados.

Número 2.249.

#### Requisitoria.

García Borgonón Francisco, hijo de Francisco y de María, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, de 22 años de edad, estatura 1'650 metros pelo castaño, ojas pobradas, ojos pardos, nariz aguileña, boca regular, barba poblada, color sano, frente despejada, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, procesado por el delito de deserción, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería en comisión en el Regimiento expedicionario de Infantería de Marina D. Ramón Garrido Requena, de guarnición en Lároche (Marruecos); bajo apercibimiento de no efectuarlo será declarado rebelde.

Larache 5 de Octubre de 1920.— El Teniente Juez instructor, Ramón Garrido.

Número 2.235.

#### Edicto.

Idefonso Gadó Rosales, mari- Juan López Lara, hijo de Juan y de Matilde, natural de Mutx (Málaga), de 24 años de edad, natural y vecino de Estepona (Málaga), de estado soltero, profesión bra- cero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'720 supuesto delito de fugarse de a bor- metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y su jefe a expediente por haber deser- tido de este Cuerpo, comparcerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Mantilla Minaya, Coman- dante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado re- belde si no lo efectúa.

Figueras 2 de Octubre de 1920.— El Juez instructor, Manuel Mantilla.

Número 2.171.

#### REQUISITORIA

Faustino Quiros Lorenzo, mari- nero de la Armada, hijo de desconocido y de María Quiros, natural de Madrid, de 22 años de edad, de estado soltero y profesión marine- ro, de pelo negro, barba al pelo, ojos azules y color pigmentado, procesado por el delito de deser- ción, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez ins- tructor Capitán de Infantería de Marina D. Eduardo Solana Sánchez; bajo apercibimiento de que no verifi- carlo, sera declarado en rebeldía.

Cartagena 4 de Octubre de 1920.

—El Secretario, Tomás Estévez.— V.º B.: El Juez instructor, Solana

Número 2.354.

#### Requisitoria.

Palma Albacete Enrique, hijo de José y de Juana, natural del Palmar (Murcia), soltero, jornalero de 22 años de edad, domiciliado últi- mamente en el Palmar (Murcia), pro- cesado por deserción, comparece- rá dentro del término de treinta días a partir de su publicación en la «Gaceta de Madrid», ante el Co- mandante Juez instructor del Regi- miento Infantería Guadalajara nú- mero 20 D. Antonio de Escoset Va- fero, con residencia en Valencia.

Valencia 6 de Octubre de 1920.— El Comandante Juez instructor, An- tonio Escoset.

Número 2.285.

#### Edicto.

Idefonso Gadó Rosales, mari- Juan López Lara, hijo de Juan y de Matilde, natural de Mutx (Málaga), de 24 años de edad, natural y vecino de Estepona (Málaga), de estado soltero, profesión bra- cero, de 22 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1'720 supuesto delito de fugarse de a bor- metros, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, y su jefe a expediente por haber deser- tido de este Cuerpo, comparcerá dentro del término de treinta días en Figueras, ante el Juez instructor D. Manuel Mantilla Minaya, Coman- dante de Infantería, con destino en el Regimiento San Quintín número 47, de guarnición en Figueras; bajo apercibimiento de ser declarado re- belde si no lo efectúa.

Figueras 2 de Octubre de 1920.— El Juez instructor, Domingo González.— V.º B.: El Juez ins- tructor, Sangüino.

66 12

## Tercera sección.

Número 2.453.

## DIPUTACION DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTADURIA DE LOS FONDOS  
DE PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 1920-21

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	TOTAL	
	Artículos	Pesetas.

## GASTOS OBLIGATORIOS

1. Gastos de representación... . . . .	0 07
Dieta para los Vocales de la Comisión provincial y Mixta... . . . .	83 33
Aumento gradual... . . . .	
Personal de la Secretaría y Contaduría... . . . .	3.691 49
Idem de la Comisión de examen de cuentas y tributos provinciales... . . . .	1.457 66
Porteros y Oficinas... . . . .	500 51
Material de la Diputación, Contaduría y Depositaria, Comisiones a los Ayuntamientos, suscripciones, Comisión de examen de cuentas municipales, Arquitecto y Director de carreteras provinciales y Presidencia de la Diputación... . . . .	8.099 55
Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales... . . . .	1.037 50
Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales... . . . .	525 33
Material de estas Comisiones... . . . .	125 »
4. Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes... . . . .	330 »
5. Idem de los Médicos de baños y aguas minerales... . . . .	500 »
6. Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de... . . . .	1.045 54
Para gastos de la Audiencia provincial... . . . .	166 66

CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES	
Gastos de quintas... . . . .	500 »
Idem de bagajes... . . . .	3.990 20
Idem de impresión y publicación del Boletín oficial... . . . .	2.111 33
Idem de calamidades públicas... . . . .	333 33

## CAPÍTULO III.—OBRA PÚBLICA DE CARÁCTER OBLIGATORIO

Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.

Material para estas obras... . . . .

Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso... . . . .

Material para las mismas obras... . . . .

Gastos de construcción, reparación y conservación de las traviesas de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas... . . . .

Gastos de construcción de un presidio correctional en la capital de provincia... . . . .

Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales... . . . .

CAPÍTULO IV.—CARGAS

Obligaciones y contratos celebrados con la

deuda autorización... . . . .

Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia... . . . .

Dietas para los individuos del Tribunal contencioso... . . . .

Pensiones concedidas legalmente... . . . .

Intereses y amortización del empréstito de

4. Obligaciones y contratos celebrados con la

debida autorización... . . . .

5. Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia... . . . .

9. Dietas para los individuos del Tribunal contencioso... . . . .

2.184 79

660 295

337 53

53 11

41 66

Artículos.

## CAPÍTULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA

1. Junta provincial del ramo... . . . .	1.770 03
2. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del	
3. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros... . . . .	4.874 37
Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	
4. Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, gratificación y visitas.	1.129 71
5. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	10.454 02
6. Biblioteca provincial.	709 92
7. Museo provincial.	83 33
8. Subvención á la Escuela Náutica de Cartagena, Universidad de Murcia y Escuela de encajes.	1.886 66

## CAPÍTULO VI.—BENEFICENCIA

1. Atenciones de la Junta provincial.	3.544 01
2. Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad.	16.545 46
3. Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Manicomio provincial.	27.590 38
4. Idem id. id. de la Casa de Expositos de esta ciudad.	53.155 90
Idem id. id. de la Hacienda de Expositos de Cartagena.	2.142 72
Idem id. id. de la Casa de Misericordia y Hospital de Cartagena y Hospitales de Caravaca, Mula y Cieza.	3.333 33

## CAPÍTULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA

1. Gastos de Cárcel.	5.085 98
2. Idem de establecimientos penales.	» 5.085 98

## CAPÍTULO VIII.—IMPREVIOS

Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.

Único. Cantidad destinada á la fundación y construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública.

## GASTOS VOLUNTARIOS

CAPÍTULO IX.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS	
Cantidades destinadas á la fundación y construcción de nuevos establecimientos de Beneficencia e Instrucción pública.	

## CAPÍTULO X.—CARRETERAS

1. Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.	159 50
2. Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	» 159 50

## CAPÍTULO XI.—OBRA DIVERSA

Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corrián á cargo del Estado o de los Ayuntamientos.

## CAPÍTULO XII.—OTROS ASUNTOS

Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.	4.326 81
Valores fuera de presupuesto.	

## CAPÍTULO XIII.—RESULTADOS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS

Obligaciones pendientes de pago en 30 de Junio último procedentes del presupuesto anterior.	50.000 »
Idem id. en la misma fecha procedentes del presupuesto anterior.	50.000 »

## CAPÍTULO XIV.—OBLIGACIONES FUERA DE PRESUPUESTO

Único. Obligaciones fuera de presupuesto.	139.465 74
Total GENERAL.	

En Murcia á 18 de Noviembre de 1920.—El Contador de fondos provinciales, José García Villalba.—V. B.: El Presidente de la Diputación provincial, Escribano.

Sesión de 20 de Noviembre de 1920.

La Comisión provincial acordó prestarle su aprobación á la precedente distribución de fondos.—El Secretario, José Ledesma.

En el año 1920 se han ejecutado las siguientes operaciones:

## Quinta sección.

Número 2.406.

**ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES****DE LA PROVINCIA DE MURCIA****NEGOCIAZO DE MINAS**

**RELACIÓN de Sres. Contribuyentes por el concepto de minas canon que están al descubierto con la Hacienda en el pago de sus cuotas y que deberán verificar el ingreso de sus débitos dentro del año corriente en evitación de que caduquen sus concesiones mineras. Las minas que no satisfagan sus débitos el día 31 de Diciembre de 1920 se considerarán caducadas el dia 1º de Enero de 1921 haciéndose la declaración reglamentariamente.**

(CONTINUACIÓN)

Nº de orden	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie	Ptas. Cts.	
						Ptas. Cts.		
1.434	Mazarrón.	Romualdo.	D. Angel Fernández Zamora.	Hierro.	6 »	10	60 »	
1.447	Id.	Quién lo tendrá.	Sociedad Minera y M. de Peñarroyo.	»	»	6	36 »	
1.448	Id.	Trinidad.	D. Camilo de Aguirre.	CASAS 250 CIO	9	54 »		
1.450	Id.	El Coto de los Atajos.	Joaquín García Medina.	»	40	240 »		
1.453	Id.	Casualidad.	Sociedad Minera y M. de Peñarroyo.	»	12	72 »		
1.454	Id.	San José.	D. Francisco Collado Pérez.	Plomo.	15 »	12	180 »	
1.456	Id.	Vaticinio.	José Redondo Leival.	»	739	110	85	
1.458	Id.	San Julián.	Juan de la Cierva.	»	873	52	38	
1.459	Id.	Maria Jesús.	Miguel Zapata y D. José Molina.	Hierro.	6 »	4	24 »	
1.461	Id.	Los Dos Amigos.	Joaquín Payá.	»	»	96	»	
1.463	Id.	Rupertito.	Juan Jorquera.	»	2160	129	60	
1.475	Id.	Segunda Santa Isabel.	Ramón Orozco.	»	1537	92	32	
1.476	Id.	Por si acaso.	El mismo.	»	822	49	32	
1.477	Id.	El Tasso.	Propiedad Minera y M. de Peñarroyo.	»	1474	84	84	
1.478	Id.	El Minist. de Martínez Camp s.	Casiano Zamora.	»	904	54	24	
1.479	Id.	Tal vez.	Pablo Nogués Santamaría.	»	16	96	»	
1.480	Id.	La Mazarronera.	Carlos Brisqueter.	»	12	72	»	
1.487	Id.	El Siglo Futuro.	Casiano Zamora.	»	1882	112	92	
1.488	Id.	San Pablo.	El mismo.	»	6	36	»	
1.489	Id.	San Miguel.	Miguel Pérezdes García.	Plomo.	15 »	753	112	95
1.491	Id.	La Sorpresa.	Joaquín Payá.	Hierro.	6 »	12	72	
1.497	Id.	Previsión.	Sociedad La Poderesa.	»	»	54	24	
1.506	Id.	El Descuento.	D. Miguel Zapata.	»	9	48	»	
1.508	Id.	Julian	Juan de la Cierva.	»	1338	79	98	
1.514	Id.	Sahara.	Pablo Nogués Santamaría.	»	10	60	»	
1.515	Id.	Dulcino.	Ignacio Basterrechea.	»	12	72	»	
1.516	Id.	Para mí.	Pablo Nogués Santamaría.	»	12	72	»	
1.521	Id.	El Aguila.	Antonio Barrenas Contreras.	»	6	36	»	
1.528	Id.	Carmelo.	Añelmo Plazas.	»	6	36	»	
1.535	Id.	San Agustín.	San Agustín.	Plomo.	15 »	162	24	30
1.544	Id.	Francisco y María de Jesús.	Jesualdo Alparaz.	»	6 »	12	72	
1.546	Id.	San Antonio (D.).	Sociedad La Deseada.	»	6 »	003	045	
1.547	Id.	Recuperada (D.).	D. Brígida Sandoval.	»	15 »	015	225	
1.548	Id.	Segunda Santa Isabel (D.).	Compañía de Aguillas.	Hierro.	6 »	547	32	82
1.550	Id.	Vaticinio (D.).	D. Ramón Orozco.	Azufre.	»	098	58	88
1.558	Cehegín.	Abundancia.	Sociedad Vaticinio.	Hierro.	»	48	288	»
1.559	Id.	Aurora.	D. Miguel Zapata.	»	»	12	72	
1.560	Id.	San Antonio.	Jacinto Alcaraz.	»	»	8	48	
1.561	Murcia.	La Beneficencia.	José Molina Trigueros.	Cobre.	15 »	139	20	85
1.563	Cehegín.	Carlota.	Sociedad Minas de Santomera.	Hierro.	6 »	139	20	85
1.566	Id.	Lá Continuación.	Do Gaspar Baleriola.	»	»	12	72	
1.567	Fuente-Alamo.	Cuatro Amigos.	Sociedad Minas de Hierro de Cehegín.	»	»	12	72	
1.568	Totana.	La Carrasquilla.	D. Antonio Ruiz Ortiz.	Agua.	»	6 »	36	
1.569	Pacheco.	Descanso.	José Ricard y Gual.	Hierro.	»	6 »	30	
1.571	Id.	El Querubín.	D. Carmen Befarull.	»	932	55	92	
1.572	Id.	Fé y Esperanza.	D. Jaime Bosch.	»	12	72		
1.574	Id.	San Jaime.	El mismo.	»	20	120		
1.575	Id.	Caridad.	El mismo.	»	12	72		
1.576	Murcia.	La Gloriosa.	Sociedad Minas de Santomera.	Cobre.	15 »	139	20	85
1.577	Id.	La Genorosa.	La misma.	»	139	20	85	
1.578	Id.	Virgen de los Dolores.	El Ayuntamiento de Cartagena.	Plomo.	»	12	180	
1.580	Id.	San Sebastián.	D. José Servet Magenis.	Agua.	6 »	54	30	
1.581	Id.	Santa Isabel.	El Ayuntamiento de Cartagena.	»	10	60		
1.582	Id.	Virgen del Carmen.	Sociedad Minera y M. de Peñarroyo.	Plomo.	15 »	12	180	
1.587	Id.	Escondida.	D. Isidoro de la Cierva y D. D. Mtnez.	Aqua.	6 »	36		
1.596	Cehegín.	Maria.	Pascual Areca.	Hierro.	15 »	139	20	85
1.606	Gártagena.	Genara.	Jacinto Alcaraz.	»	12	72		
1.607	Id.	Carolina.	El mismo.	»	12	72		
1.608	Id.	La Dudosas.	El mismo.	»	12	72		
1.609	Cehegín.	Española.	El mismo.	»	12	72		
1.610	Id.	Victoria.	El mismo.	»	34	204		
1.614	Id.	Entre dos ríos.	El mismo.	»	28	168		
1.612	Id.	Júpiter.	El mismo.	»	15	90		
1.613	Id.	El Coloso.	Sociedad La Brujas.	»	32	192		
1.614	Id.	La Roja.	D. Jacinto Alcaraz.	»	12	72		
1.615	Id.	Elisa.	El mismo.	»	14	84		
1.616	Id.	Precaución.	El mismo.	»	7	42		
1.617	Id.	Vulcano.	El mismo.	»	40	240		
1.619	Id.	El Sapo.	El mismo.	Hierro.	15 »	12	180	
1.620	Id.	La Rana.	El mismo.	Hierro.	6 »	12	72	

N.º de orden.	Término.	Nombre de la mina.	Nombre del propietario.	Mineral.	Tipo del canon.	Superficie Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1.623	Cebegin.	El Copo.	D. Jacinto Alcaraz.	Hierro.	6 »	48	288 »
1.631	Id.	La Unión.	El mismo.	»	»	12	72 »
1.640	Archena.	La Protectora.	José de Bustos y Castilla.	Agua.	»	128	768 »
1.641	Totana.	La Bóveda.	Jerónimo Martínez.	Hierro.	»	114	684
1.646	Murcia.	San Antonio.	Antonio Hernández Crespo.	Hierro.	10	85	65 10
1.647	Id.	Santa Matilde.	El mismo.	»	»	10	60 »
1.652	Alhama.	La Obligada.	Pedro Durán.	Agua.	»	9	54 »
1.653	Totana.	La Imprevista.	Sociedad Imprevista.	Hierro.	»	89	534 »
1.666	Murcia.	Los Seis Angeles.	D. Antonio Hernández Crespo.	Hierro.	»	14	84 »
1.675	Id.	La Impensada.	Juan de Cierva y Soto.	Plomo.	4	24	24 »
1.680	Id.	Por si topa.	Agustín Ruiz Martínez.	Plomo.	6	36	36 »
1.687	La Unión.	Genara.	Sociedad 2.ª Matilde.	Plomo.	15	419	62,85
1.997	Murcia.	San Antonio (D.º)	D. Antonio Hernández Crespo.	Ignorado.	»	436	55,40
1.718	Lorca.	Los Cazadores (D.º)	Salvador Vera Asensio.	»	»	202	30 30
1.720	La Unión.	Eugenio (D.º)	Antonio M. Sandoval y B. Asensio	»	»	100	15 »
1.721	Cartagena.	La Cruz (D.º)	Antonio Moreno Gallego.	»	»	180	27 »
1.724	Lorca.	Angelita 2.º	Eduardo Mac-Seimman.	Hierro.	6 »	1200	72 »
1.725	Id.	Angelita 1.º	El mismo.	»	»	1200	72 »
1.727	La Union.	Elvira y Malvina.	Andrés Teulón Visso.	»	»	1100	66 »
1.729	Cehegín.	Juanita.	Sociedad Minas de Hierro de Cehegín.	»	»	1200	72 »

(Se continuará.)

## Octava sección

Número 2.477.

## JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE YECLA

Don Francisco Soriano Carpeta, Juez de primera instancia de esta ciudad de Yecla y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos, ejecutivos, por el procedimiento sumario de la vigente ley Hipotecaria, instados por Don Juan Antonio Montaner Crémades, contra el vecino de esta ciudad Don Eulgencio Martínez López, sobre reclamación de un préstamo hipotecario de cinco mil pesetas, é intereses legales y costas causadas y que se causen, á cuyo préstamo quedaron afectas como garantía las fincas que después se detallarán, las cuales por providencia de hoy se acordó sacarlas á pública subasta, por término de veinte días, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y ocho de Diciembre próximo y hora de las diez, por el precio pactado en la escritura de préstamo, cuyas fincas con su valor son las que á continuación se detallan:

1.º En el partido de la Fontanica, de este término, nueve áreas cincuenta y seis centíreas de tierra vinata; linda Saliente tierra de Doña María Concepción Martínez; Norte y Poniente de herederos de Don Francisco Lorenzo, y Mediodía tierra de herederos de Doña Rafaela Payá; valorada para los efectos de subasta en cuatrocien-  
tas pesetas.

2.º La nuda propiedad de otra rústica, tierra plantada de viña, en el partido de la Boquera del Carche, de este término, su cabida ocho fanegas y dos celemenes; linda Saliente viña y olivar de Angelita Candela; Mediodía, Poniente y Norte de Doña Rosa Giménez, y en parte de Poniente Carril por medio; su valor cuatro mil pesetas.

3.º La nuda propiedad del dominio directo de un trozo de tierra plantada de viña por colonos que pagan la pensión en frutos de ocho una, de cabida cuatro fanegas; linda Saliente Carril de herederos y tierra de Doña María Teresa Martínez; Mediodía la misma y Doña Virtudes Selva, se halla en el partido anterior; y su valor es seiscientas pesetas.

4.º El dominio directo de un trozo de tierra con cuatrocientos noventa olivos, de ellos setenta propiedad y cuatrocientos veinte de colonos que pagan la pensión en fruto de nueve uno, de cabida cinco fanegas; linda por Saliente tierra de Doña Virtudes Selva y de Doña María Teresa Martínez; Mediodía Carril servidumbre y finca de Don Antonio Martínez; Poniente tierra de Doña Virtudes Selva, y Norte la misma, se halla en el partido del Espinar; valorada en seiscientas pesetas.

5.º En el mismo partido, el dominio útil de diez y nueve olivos en tierras de Doña Virtudes Selva, á quien se paga la pensión en fruto de nueve uno, de cabida cinco fanegas; linda Saliente, Mediodía y Norte tierra de la dueña directa, y Poniente Carril de herederos; valorada en setenta y seis pesetas.

6.º La mera propiedad del dominio útil de once olivos, en dos celemenes, equivalentes á diez y seis áreas setenta y seis centíreas de tierra de Doña Virtudes Selva, con la pensión en fruto de nueve uno, situada en el mismo partido; linda Saliente, Mediodía y Norte de la dueña directa, y Poniente Carril de herederos; valorada en cuarenta y cuatro pesetas.

7.º La mera propiedad del dominio útil de treinta y seis olivos en siete celemenes de tierra de Doña Virtudes Selva, á quien se paga la pensión de nueve uno, en el mismo partido que los anteriores; linda Saliente con el camino del Ardal y por los demás vientos con tierra de la dueña directa; valorada en ciento cuarenta y cuatro pesetas.

8.º La nuda propiedad de siete fanegas de tierra en el mismo partido que las anteriores; linda por Saliente con tierra de Doña María Teresa Martínez, Doña Concepción, Don Antonio y Don José María Martínez; Mediodía tierra de Doña Virtudes Selva y de herederos de Don Antonio Tomás, y Norte camino de las casas; valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

9.º La nuda propiedad de trece fanegas y seis celemenes de tierra secano en el mismo partido; linda Saliente de Doña Antonio Martínez; Mediodía de Doña María Teresa Martínez; Poniente Don Francisco Mora, y Norte de Francisco Palao y de Doña Virtudes

Selva; valorada en dos mil veinticuatro pesetas.

10. La nuda propiedad de una mitad preindivisa con la otra mitad que corresponde á Don Antonio Martínez, de una casa de campo con sus ejidos, una cuarta parte de era y una cuarta parte de una tercera parte de aljibe y ermita, situada en el mismo partido que las anteriores, ocupa un área de trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados; linda por los vientos con tierra de D. Juana Ortega Carpeta; valorada en quinientas pesetas.

11. La nuda propiedad de la mitad preindivisa con la otra mitad propia de Don Antonio Martínez, de cinco celemenes de tierra, sita en el mismo partido y término que las anteriores; linda toda ella por Saliente tierra de Doña María Concepción y Doña María Teresa Martínez; Mediodía tierra de Doña Teresa Martínez y de Don Antonio Martínez; Poniente tierra de Doña Virtudes Selva, y Norte de esta interesada; valorada en cien pesetas.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro á que se refiere la regla cuarta de la hipotecaria en su artículo 131, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y todo licitador aceptará como bastante la titulación con todos los demás requisitos que señala la regla octava; para tomar parte en la subasta cada licitador depositará antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento del total del valor de cada una de las fincas, que es el que servirá de tipo en la subasta ó sea el pactado en la escritura, no admitiéndose posturas que sean inferiores á dicho tipo.

Dado en Yecla á once de Noviembre de mil novecientos veinte.—El Juez de primera instancia, Francisco Soriano.—El Secretario judicial, José Martínez.

## ANUNCIOS OFICIALES

## SOCIEDAD MINERALÚRGICA (TOTANERA)

minas

## «CASUALIDAD» Y «TRIUNFO»

—

Por el presente se requiere por

primera vez y término de quince

días á los accionistas de esta Socie-

dad que á continuación se relacio-

narán, al pago de los dividendos pa-

sivos que se detallan, con sujeción

al Reglamento y artículo 14 de di-

## A LOS ALCALDES Y CONTADORES

## DE LOS AYUNTAMIENTOS

1.º Presidente, Antonio Ruiz.—El Secretario, Tomás Ruiz.

2.º Vicepresidente, Tomás Ruiz.

3.º Secretario, Tomás Ruiz.

4.º Contador, Tomás Ruiz.

5.º Contador, Tomás Ruiz.

6.º Contador, Tomás Ruiz.

7.º Contador, Tomás Ruiz.

8.º Contador, Tomás Ruiz.

9.º Contador, Tomás Ruiz.

10.º Contador, Tomás Ruiz.

11.º Contador, Tomás Ruiz.

12.º Contador, Tomás Ruiz.

13.º Contador, Tomás Ruiz.

14.º Contador, Tomás Ruiz.

15.º Contador, Tomás Ruiz.

16.º Contador, Tomás Ruiz.

17.º Contador, Tomás Ruiz.

18.º Contador, Tomás Ruiz.

19.º Contador, Tomás Ruiz.

20.º Contador, Tomás Ruiz.

21.º Contador, Tomás Ruiz.

22.º Contador, Tomás Ruiz.

23.º Contador, Tomás Ruiz.

24.º Contador, Tomás Ruiz.

25.º Contador, Tomás Ruiz.

26.º Contador, Tomás Ruiz.

27.º Contador, Tomás Ruiz.

28.º Contador, Tomás Ruiz.

29.º Contador, Tomás Ruiz.

30.º Contador, Tomás Ruiz.

31.º Contador, Tomás Ruiz.

32.º Contador, Tomás Ruiz.

33.º Contador, Tomás Ruiz.

34.º Contador, Tomás Ruiz.

35.º Contador, Tomás Ruiz.

36.º Contador, Tomás Ruiz.

37.º Contador, Tomás Ruiz.

38.º Contador, Tomás Ruiz.

39.º Contador, Tomás Ruiz.

40.º Contador, Tomás Ruiz.

41.º Contador, Tomás Ruiz.

42.º Contador, Tomás Ruiz.

43.º Contador, Tomás Ruiz.

44.º Contador, Tomás Ruiz.

45.º Contador, Tomás Ruiz.

46.º Contador, Tomás Ruiz.

47.º Contador, Tomás Ruiz.

48.º Contador, Tomás Ruiz.

49.º Contador, Tomás Ruiz.

50.º Contador, Tomás Ruiz.

51.º Contador, Tomás Ruiz.

52.º Contador, Tomás Ruiz.

53.º Contador, Tomás Ruiz.

54.º Contador, Tomás Ruiz.

55.º Contador, Tomás Ruiz.

56.º Contador, Tomás Ruiz.

57.º Contador, Tomás Ruiz.

58.º Contador, Tomás Ruiz.

59.º Contador, Tomás Ruiz.

60.º Contador, Tomás Ruiz.

61.º Contador, Tomás Ruiz.

62.º Contador, Tomás Ruiz.

63.º Contador, Tomás Ruiz.

64.º Contador, Tomás Ruiz.

65.º Contador, Tomás Ruiz.

66.º Contador, Tomás Ruiz.

67.º Contador, Tomás Ruiz.

68.º Contador, Tomás Ruiz.

69.º Contador, Tomás Ruiz.

70.º Contador, Tomás Ruiz.

71.º Contador, Tomás Ruiz.

72.º Contador, Tomás Ruiz.

73.º Contador, Tomás Ruiz.

74.º Contador, Tomás Ruiz.

75.º Contador, Tomás Ruiz.

76.º Contador, Tomás Ruiz.

77.º Contador, Tomás Ruiz.

78.º Contador, Tomás Ruiz.

79.º Contador, Tomás Ruiz.

80.º Contador, Tomás Ruiz.

81.º Contador, Tomás Ruiz.

82.º Contador, Tomás Ruiz.

83.º Contador, Tomás Ruiz.